EN CORDILLERA LOS HECHOS HABLAN…

RESOLUCION GD Nº 1.095/ 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA Nº 01" DEL CONTRATO 608/2012 FIRMADO CON LA EMPRESA "EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" DEL "ING. ELIO ACOSTA HERRERA"- RUC NO 691.384-9, PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE OBRAS CONCERNIENTES AL LOTE Nº 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA POR UN MONTO DE G. 41.160.000 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL)

Caacupé, 26 de noviembre de 2012

VISTOS:

Pedido de la Municipalidad beneficiada y los informes de la Empresa contratista y de la Fiscal de Obras.----------

Dictamen del Auditor Interno.----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la firma y comunicación del Contrato Nº 608/2012 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -LOTE Nº 03 firmado con la empresa "EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" DEL "ING. ELIO ACOSTA HERRERA. y su comunicación a la DNCP ; la municipalidad de San José Obrero realizó un pedido de ampliación de las obras destinadas a su distrito; asimismo la Contratista y el Fiscal de Obras emitieron su informe favorable al respecto.----------

Que, el Auditor Interno ha emitido su dictamen a favor de los requerimientos mencionados precedentemente.----------

Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 respectivamente.--

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. ***AUTORIZAR***, la ***"ADENDA Nº 01"*** del **CONTRATO** ***608/2012*** firmado con la empresa ***"EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" DEL "ING. ELIO ACOSTA HERRERA"- RUC No 691.384-9,*** para la ejecución de la **AMPLIACIÓN DE OBRAS** concernientes al **LOTE Nº 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA** por un monto de **G. 41.160.000 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta mil) con IVA incluido**.----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C)*** procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 01 realizada al Contrato 608/12 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes, a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente adenda. ----------

…///…

(Continuación Resolución N°1.095/2012)

Art. 3°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Ing. Pedro Milciades Duré Argüello
Gobernador